

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00076 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹, 212² y 146A³ del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora⁴, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 19 de julio de 2017⁵, que negó las pretensiones de la demanda.

Finalmente, se reconoce personería al Doctor JAVIER ALEJANDRO MARÍN BERMÚDEZ como apoderado de ECOPETROL S.A., en la forma y términos del poder conferido, visible a folios 243-251.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Adicionado por el art. 61 de la Ley 1395 de 2010.

⁴ Fols. 240-242.

⁵ Fols. 230-238.